



RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2017, de la Gerencia de Sector de Huesca, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Pintor, en el Hospital San Jorge de Huesca.

La Gerencia de Sector de Huesca, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Pintor, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Una plaza vacante de Pintor, en el Hospital San Jorge de Huesca, con funciones en todos los centros sanitarios del Sector de Huesca.

2. Características del puesto de trabajo.

- a) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañanas y/o tardes.
- b) Funciones. Las propias de la categoría.
- c) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.
- d) Tipo de nombramiento. Al trabajador seleccionado para desempeñar la plaza convocada, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015), en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del título oficial de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Técnico, Técnico Auxiliar o cualquiera de sus equivalentes, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, expedido por el Ministerio de Educación, o por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea con forme a lo dispuesto en la legislación aplicable, o de otros Estados, válidamente homologados en España.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría.
- d) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, Av. Martínez de Velasco, 36 HUESCA 22004, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Copia del título oficial exigido, o en todo caso, documentación acreditativa de haberlo solicitado.
- Breve currículum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
- El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital San Jorge, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por la Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública.

La selección se efectuará según se dispone a continuación:

- a) Prueba de aptitud, consistente en la realización de dos pruebas, ambas eliminatorias:
 - 1.º una prueba de carácter teórico sobre las funciones propias de la categoría de Pintor; Personal Estatutario de los Servicios de Salud (clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; régimen disciplinario) y Ley de Prevención de Riesgos Laborales (conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo).
 - 2.º una prueba práctica.
- b) Superada la prueba de aptitud se procederá a la aplicación del baremo correspondiente para determinar el orden de prioridad en la adjudicación.
Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado.

7. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

8. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

Presidente: Gerente de Sector de Huesca o persona en quien delegue.

Vocales: Directora del Hospital San Jorge o persona en quien delegue.

Directora de Gestión y SSGG o persona en quien delegue.

Jefe de Sección de Mantenimiento del Hospital San Jorge.

Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Huesca, que ocupe plaza en propiedad para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.

Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.



9. Listado para sucesivas contrataciones.

Conforme al artículo 36 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 52, de 17 de marzo de 2011), de Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en el Servicio Aragonés de Salud, con los candidatos declarados aptos se elaborará una lista para sucesivas contrataciones temporales, respetando el orden de prelación establecido por la comisión de selección, que tendrá una vigencia de un año.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en el tablón de anuncios del Hospital San Jorge de Huesca. Así mismo, la resolución que ponga fin al presente procedimiento será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 4 de abril de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón”, de 15 de febrero de 2006), La Directora de Gestión y SS. GG., (p.a. del Gerente de Sector de Huesca), Marta Alcolea Guerrero.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN,
PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PINTOR
EN EL HOSPITAL SAN JORGE DE HUESCA

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL		TELEFONO	
Dirección e-mail de uso habitual					

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión de un puesto de

Datos convocatoria:

PINTOR EN EL HOSPITAL SAN JORGE DE HUESCA			
Fecha de Resolución		Fecha Publicación BOA	
TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL:			
Carácter (Tachar lo que no proceda)			
Interinidad por plaza vacante	Sustitución por reserva de plaza del titular	Eventual por servicios de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria	Eventual para la realización de guardias médicas

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, entre ellos el de NO haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas,

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso de selección de la plaza objeto de la convocatoria

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma

Sr. Gerente del Sector de Huesca - Servicio Aragonés de Salud
 Av Martínez de Velasco 36

22004 HUESCA

ANEXO II

AUTOBAREMO PERSONAL NO SANITARIO

I. Méritos académicos:

1. Formación Profesional:

Por estar en posesión de Formación Profesional adecuada a la categoría a que se opta..... 5 puntos

En este apartado se valorará la Formación Profesional de I y II grado; así como la obtenida mediante la superación de los módulos y niveles previstos en la legislación vigente.

<i>TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL</i>	
------------------------------------	--

II Formación Continuada

2.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, por Cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, y al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

- a.- cursos de un crédito o 10 horas de duración.....0,25 puntos
- b.- cursos de más duración por cada crédito o módulo de 10 horas más..0,25 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.

La puntuación máxima por este Apartado II será de 15 puntos.

<i>TOTAL FORMACIÓN CONTINUADA</i>	
-----------------------------------	--

III Experiencia profesional:

3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea..... 0,25 puntos

_____ **ptos**

4- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas..... 0,15 puntos

_____ **ptos**

5.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en Instituciones Sanitarias privadas concertadas con la Seguridad Social y/o acreditadas para la docencia, computados desde la fecha del concierto y/o acreditación..... 0,05 puntos

_____ **ptos**

La puntuación máxima a obtener por este apartado III será de 60 puntos.

<i>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</i>	
--------------------------------------	--

IV Otras actividades:

6.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95, teniéndose en cuenta a estos efectos que de no existir convocatoria resuelta para alguna categoría por parte del INSALUD desde esa fecha, se valorará la fase de oposición del último proceso celebrado con anterioridad..... 6 puntos

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilicen en ningún caso examen de idioma.

_____ **ptos**

La puntuación máxima de este Apartado IV será de 6 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este baremo será de 86 puntos.

<i>TOTAL BAREMO</i>	
---------------------	--

NOTA: En caso de empate, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PERSONAL NO SANITARIO****I. Méritos académicos-****Formación Profesional:**

1.- Por estar en posesión de Formación Profesional adecuada a la categoría a que se opta..... 5 puntos

En este apartado se valorará la Formación Profesional de I y II grado; así como la obtenida mediante la superación de los módulos y niveles previstos en la legislación vigente.

II Formación Continuada

2.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, por Cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, y al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

a.- cursos de un crédito o 10 horas de duración.....0,25 puntos

b.- cursos de más duración por cada crédito o módulo de 10 horas más.....0,25 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.

La puntuación máxima por este Apartado II será de 15 puntos.

III Experiencia profesional

3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea..... 0,25 puntos

4.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas..... 0,15 puntos

5.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en Instituciones Sanitarias privadas concertadas con la Seguridad Social y/o acreditadas para la docencia, computados desde la fecha del concierto y/o acreditación..... 0,05 puntos

La puntuación máxima a obtener por este apartado III será de 60 puntos.

IV Otras actividades

6.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95, teniéndose en cuenta a estos efectos que de no existir convocatoria resuelta para alguna categoría por parte del INSALUD desde esa fecha, se valorará la fase de oposición del último proceso celebrado con anterioridad..... 6 puntos

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilicen en ningún caso examen de idioma.

La puntuación máxima de este Apartado IV será de 6 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este baremo será de 86 puntos.

NOTA: En caso de empate, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.